

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva You Torrens, contra la empresa “Asistencia y Garantía, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 19 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses que asciende a la suma de 37,49 euros, se acuerda poner la misma a disposición de la parte ejecutante, doña Eva You Torrens, debiendo facilitar en el plazo de cuatro días a este Juzgado los datos de la cuenta bancaria en donde quiere que se haga el ingreso mediante transferencia, debiendo devolver cumplimentado el impreso que se acompaña a la presente resolución, siendo requisito imprescindible que figure como titular de dicha cuenta, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin designar cuenta, se expedirá mandamiento de pago que deberá recoger en Secretaría de este Juzgado sujeto al plazo de caducidad de tres meses a contar desde la fecha de su emisión.

Se acuerda poner a disposición de la parte demandada la cantidad de 155,12 euros en concepto de sobrante.

Se procede a levantar el embargo acordado en su día de la entidad “La Caixa” y a la Agencia Tributaria, librándose los oficios correspondientes y una vez hecho procedase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2502/0030/1033/40/0000000000, el número de procedimiento y año se reflejan en el concepto, de “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asistencia y Garantía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.077/12)